



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063 - 2020 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

POR CUANTO VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del dos mil veinte, la Ordenanza Municipal N° 27-2019-MDSM/CM de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno, el Oficio N° 104-2020-MDSM/A de fecha 14 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia de aspectos tributarios, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia;

Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, mediante Oficio N° 018-2020-MDSM-A, de fecha 19 de febrero de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, CPC. Eugenio Yupa Zela, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDSM/CM, en el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno;

Que, las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, han evaluado la justificación técnica y legal, habiéndose emitido sendos documentos, donde se determina las observaciones, asimismo los pronunciamientos de orden legal y técnica para que se ratifique la ordenanza y su aplicación dentro de su jurisdicción, con respecto a los Procedimientos Administrativos, constituye carácter tributario, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala: "(...) Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)".

Que, siendo el Distrito de San Miguel uno de los distritos que conforma la Provincia de San Román- Juliaca, por consiguiente corresponde a este Concejo Municipal Provincial efectuar la "Ratificación" de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDM de fecha 31 de diciembre de 2019, aprobada por la Municipalidad Distrital de San Miguel; ratificación que de acuerdo a lo estipulado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, donde involucra a todas las Municipalidades con carácter vinculante de la Sentencia N° 0041-2004-AI/TC, es un requisito para la validez de la Ordenanza Distrital sobre Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI), (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, numeral 1.7, principio de presunción de veracidad, concordante con el artículo 51° del Texto Único de Ordenamiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. en caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables" (...);

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9º numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2019-MDSM/CM”

Artículo 1º.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDSM/CM de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el “Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- PRECISAR que la aplicación, implementación y cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de infracción y Sanciones (CUI), aprobado en la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDSM/CM, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de San Miguel, la difusión de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDSM/CM, cumpliendo de manera eficaz la aplicabilidad de la norma, de todos o frente a todos.

Artículo 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 5º.- DEJAR constancia que, la vigencia, los costos de publicación, difusión de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDSM/CM, se encuentra a responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN,
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE